



Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N°0003967-2021 que contiene la Nota Informativa N°289-09-2021-JUGC-HCLLH, mediante la cual la Jefa de la Unidad de Gestión de la calidad solicita se emita el acto resolutorio que le asigna las funciones de Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario-PAU y del Libro de Reclamaciones a la servidora **Paula Nemosina ZAMORA RUIZ**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°030-2016-SA, que aprueba el Reglamento para la atención de reclamos y quejas de los usuarios de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-UGIPRESS, Públicas Privadas y Mixtas y se incorporó el artículo 3-A al Decreto Supremo N°061-2014-PCM, el cual establece la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el Artículo 7° del Decreto Supremo N°030-2016-SA en su literal a. señala dentro de las obligaciones para las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, designar a un responsable del Libro de Reclamaciones, En ese sentido se formaliza mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de la institución al responsable de la Plataforma de Atención al Usuario-PAU, quien tendrá a su cargo la supervisión y/o coordinación del proceso de atención de las consultas y reclamos en su institución;

Que, mediante el documento de visto, Expediente N°0003967-2021 que contiene la Nota Informativa N°289-09-2021-JUGC-HCLLH, mediante la cual la Jefa de la Unidad de Gestión de la calidad solicita se emita el acto resolutorio que le asigna las funciones de Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario-PAU y del Libro de Reclamaciones a la servidora **Paula Nemosina ZAMORA RUIZ**, Contratada en la institución bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, con el cargo de Educador para la Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, estando al Informe Técnico N°053-11-2021-ASEYD-UP-HCLLH-SA emitido por el Responsable de Selección, Evaluación y Desplazamiento del Personal de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

...//



..//

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, la Jefe de la Unidad de Personal y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- AUTORIZAR a partir de la fecha la Responsabilidad de la Plataforma de Atención al Usuario - PAU y del Libro de Reclamaciones en Salud en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz a la servidora **Paula Nemosina ZAMORA RUIZ**, Contratada en la institución bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, con el cargo de Educador para la Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad.

Artículo Dos.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, la Unidad de Personal, Transparencia y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
JFRIT Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34287 YALE 37694
DIRECTOR EJECUTIVO MCLLN



JFRT/JLC/MVCH.

Transcrita para los fines a:

- Interesada
- DOA
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Unidad de Personal
- Control de Asistencia
- Legajos
- C.c Archivo